

## **REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE APTITUD PSICOFÍSICA**

Por Acordada N° 719/05 C.M. se dispuso instrumentar a partir del 1° de julio de 2005 la presentación del “certificado de aptitud psicofísica” expedido por la Secretaría de Salud, de acuerdo al Anexo I del Convenio suscripto con Salud Pública de la Provincia del Chubut, en cumplimiento del Art. 3 del Reglamento de Concurso.

### **“PROGRAMA PARA EL RECONOCIMIENTO DE APTITUD PSICOFISICA” INTRODUCCIÓN:**

El presente acuerdo, tiene como objetivo la cobertura de los servicios de reconocimiento y certificación del estado de salud psico-físico de los postulantes a integrar el Poder Judicial de la Provincia, a los efectos de garantizar que las decisiones tomadas en dicho ámbito, sean adoptadas por individuos con el más óptimo estado de bienestar psicobiosocial posible. A dichos fines la Secretaria de Salud, a través de las áreas profesionales brindará dicho servicio de acuerdo a la modalidad que a continuación se explicita.- Dicho examen será de carácter obligatorio para todos los postulantes.- La información obtenida de todos los exámenes será reservada y secreta, quedando dichas constancias en los archivos que posea la Secretaría de Salud. Los resultados serán remitidos a la entidad solicitante en sobre cerrado, con la firma de los profesionales intervinientes y del responsable del área de Auditorías Médicas de la Secretaria de Salud.

### **MATERIALES Y MÉTODOS:**

Los postulantes deberán concurrir a la consulta que se contrata, munidos de la totalidad de los estudios que para ello se requieren y que más adelante se detallan.- Dichos estudios previos que deberá traer el postulante a la consulta, podrán realizarse en establecimientos privados, o en su defecto en los consultorios de Hospitales Públicos Provinciales y servicios de diagnóstico por imágenes y de laboratorio de estos mismos Hospitales. Una vez que los postulantes tengan todos los estudios previos que más adelante se detallan, deberán concurrir a los profesionales, Psiquiatras, Psicólogos y Médico Clínico, que pose cada una de las cuatro (4) ciudades principales (Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn y Esquel), quienes realizarán su examen específico, pudiendo sí así lo considerasen necesario, solicitar la repetición de algún estudio. Luego de ello, se expedirá sobre la aptitud psicofísica del postulante, lo que hará en forma conjunta con el responsable del área de Auditorías Médicas de la Secretaria de Salud.

### **Estudios previos que deberán traer los postulantes:**

**Analítica Clínica:** Hemograma completo, glucemia, urea, ionograma, HIV, hepatograma, colesterol, triglicéridos, colesterol HDL, Eritrosedimentación, proteína C reactiva, serología para hepatitis A y B. RX Tórax y columna lumbo sacra, frente, perfil y Ferguson; ECG e informe de Cardiólogo; Audiometría e informe de Otorrinolaringología; Fondo de ojo e informe de Oftalmólogo; Informe de Traumatólogo.

### **DESARROLLO:**

Los postulantes se presentarán el día fijado para ello en la repartición que se le especifique y la secretaría administrativa del sistema procederá a llenar los datos contenidos en la hoja específica diseñada a tal fin. Posteriormente, será atendido por el profesional médico clínico que procederá a realizar un examen completo y exhaustivo del postulante, volcando los datos en la planilla pertinente. Luego de ello, el citado profesional emitirá su opinión en relación a los datos obtenidos de su examen e indicará si solicita exámenes o interconsultas que no estén incluidas en el cronograma básico especificado en la planilla. Posteriormente, el postulante deberá ser examinado por los profesionales psicólogos y psiquiatras asignados a la jurisdicción correspondiente, quienes emitirán la opinión correspondiente. Con las conclusiones de cada uno de los citados ,profesionales, volverá al médico clínico que rubricará el apto o no del paciente y remitirá su informe al responsable del área de Auditorías Médicas donde se confirmará el apto y se elevará el informe a la Secretaría de Salud.